



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0413-2016-UNAM**

Moquegua, 21 de Diciembre de 2016.

VISTOS, el Informe Legal N° 680-2016-UNAM-CO/OAL de 06 de Diciembre de 2016, Informe N° 051-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 14 de Diciembre de 2016, Oficio N° 390-2016-VPI-UNAM de 15 de Diciembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 15 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, se tiene adjunto al expediente el convenio marco de cooperación interinstitucional entre Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la UNAM, cuyo objetivo es establecer el marco de colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiente, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales;

Que, con Informe Legal N° 0680-2016-UNAM-CO/OAL de 06 de Diciembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad-ROF, se solicitó informe a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad, que es un órgano de asesoramiento y ejecución, orientado a la promoción de la investigación, la capacitación y la asistencia técnica, encargada de generar programas, actividades y proyectos de cooperación técnica y desarrollar convenios de cooperación con instituciones nacionales o internacionales, siendo su función proponer, orientar y normar, supervisar y evaluar, el desarrollo de convenios de cooperación mutua, ello en atención a la finalidad que debe cumplir la universidad,

Que, el Mg. José Orlando Quintana Quispe, Director de Cooperación Nacional e Internacional-UNAM, Opina favorablemente para la suscripción del convenio mencionado en la presente, ya que tiene por objetivo Específico, establecer en el marco de colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiente, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 15 de Diciembre de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de 13 cláusulas y 02 ejemplares;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Diciembre de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0413-2016-UNAM

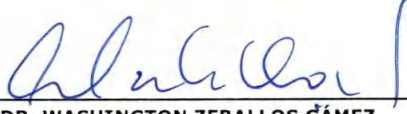
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de 13 cláusulas y 02 ejemplares, contenido en cuatro (04) folios que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

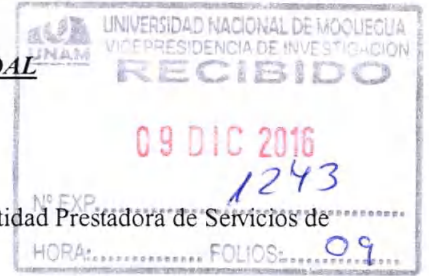



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPA-C
VPA
Arch. (2)

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME LEGAL N° 680-2016-UNAM-CO/OAL



Hora :
Folios :
ASUNTO : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A.
REF : Informe N° 040-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM
Informe N° 220-2016-EPIM/UNAM/SEDE ILO
FECHA : Moquegua, 06 de diciembre de 2016.

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

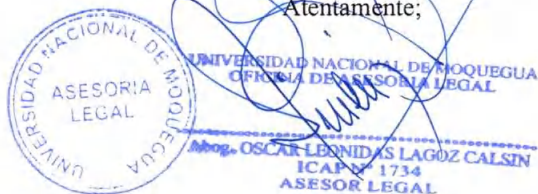
1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución de Educación Superior Universitaria se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. En mérito a la propuesta de establecer Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, se desprende el Informe N°220-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el mismo que opina favorablemente respecto a la suscripción del citado convenio, por estar acorde a los interés académicos y profesionales de la Escuela Profesional que dirige.
3. Se tiene adjunto al expediente el convenio marco de colaboración interinstitucional entre Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A y la UNAM, cuyo objetivo es establecer el marco de colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnología y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiental, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.
4. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la **investigación y a la docencia**, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, **son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística**. En cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta de convenio materia del presente informe.
5. La Ley Universitaria N° 30220 en su capítulo VI, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, en algunos casos, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, tanto mejor, si ambas son instituciones con naturaleza y fines similares.
6. El numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, emitirse el correspondiente acto resolutivo que apruebe el mismo.

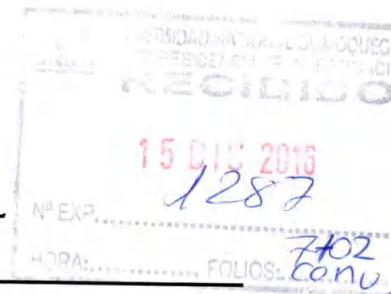
Es cuanto cumplo con informar a vuestra Vicepresidencia, para los fines que corresponda.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Moq. OSCAR LENIDAS LAGOZ CALSIN
ICAF N° 1734
ASESOR LEGAL

OLC/A.L.
Cc. Arch. 2016
Folios (09)



INFORME N° 051 - 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : REMITO OPINIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 680-2016-UNAM-CO/OAL.

FECHA : MOQUEGUA, 014 de Diciembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, respecto a la suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Que tiene como Objetivo Específico - "Establecer en el marco de colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiente, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales".

Habiendo revisado el convenio marco en sus décimo terceras cláusulas que lo componen, se concluye que: Se declare viable la aprobación y posterior suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo solicito se eleve el expediente al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM

ELB/OCNI
C.c./Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

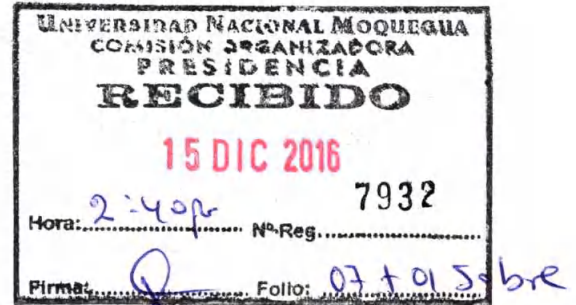
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Moquegua, 015 de diciembre del 2016

OFICIO N° 390-2016-VPI-UNAM

Señor.
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO
REFERENCIA : INFORME N° 051-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

De mi mayor consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, la oficina de Cooperación Nacional e internacional nos hace llegar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", habiendo revisado el convenio y según opinión de la oficina de Asesoría Legal indicando que es procedente la suscripción de dicho convenio, el que tiene como objetivo específico, establecer en el marco de colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

Por lo que tengo a bien remitir a su despacho el convenio antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI
JCM/Sec
C.c. Archivo

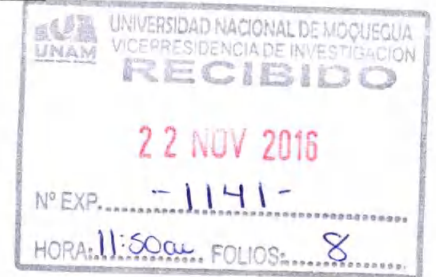
INFORME N° 040 - 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL.

REFERENCIA : INFORME N° 220-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

FECHA : MOQUEGUA, 21 de Noviembre del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en relación al documento de la referencia emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental sobre la de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", la misma que tiene por Objeto:

Según la CLÁUSULA TERCERA: "... Colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiente, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales".

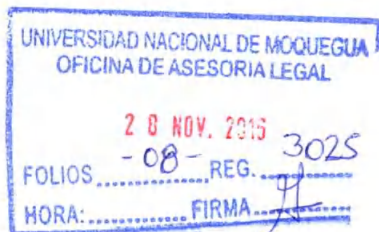
Habiendo obtenido con Informe N° 220-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, la opinión favorable para la suscripción del convenio teniendo en cuenta los intereses académicos y profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicito se derive el presente a la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal respecto a la futura firma del Convenio Marco.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM



Moquegua, 21 de noviembre del 2016



CARTA - LYN Y

Señor:

DIRECTOR: OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Universidad Nacional de Moquegua

Asunto: SOLICITAR OPINIÓN LEGAL.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**", la misma que tiene por Objeto:

Según la CLÁUSULA TERCERA: "... Colaboración para desarrollar estrategias, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de investigación, transferencia e innovación tecnológica y capacitación profesional en materia de saneamiento, recursos naturales y medio ambiente, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales".

Habiendo obtenido con Informe N° 220-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, la opinión favorable para la suscripción del convenio teniendo en cuenta los intereses académicos y profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicito se derive el presente a la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal respecto a la futura firma del Convenio Marco.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

LEYLA YANINA NUÑEZ YAURI

Licenciada en Gestión Pública
y Desarrollo Social.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES RECIBIDO
 14 NOV. 2016
 Hora: 09:00 N° Reg: 7638
 Firma: A Folios: 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
 14 NOV 2016
 N° Exp: 1087
 Hora: 11:30 Folios: 2

INFORME N° 220-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

A : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : ING. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE EL CONVENIO EPS ILO – UNAM

REFERENCIA : INFORME N°025-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Ilo, 10 de Noviembre del 2016

OFICINA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
RECIBIDO
 15 NOV 2016
 Hora: 10:30
 Folios: 2

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo dar respuesta al documento en Referencia, INFORME N°025-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM, lo siguiente:

Luego de la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento ILO S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, encuentro el mismo favorable a los intereses Académicos y Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la cual dirijo; asimismo posteriormente se estará elaborando un Convenio específico entre ambas Instituciones.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Pase a:
 Para
 Fecha: V°B°

RRSV/Director E.P.I.A.M.
 Sec
 c.c. Archivo (02)
 COORDINACIÓN

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
 Folios: Prov.
 Pase a: OCNI
 Para: S.v. atención
 Fecha: 15-11-16



Universidad Nacional de Moquegua
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

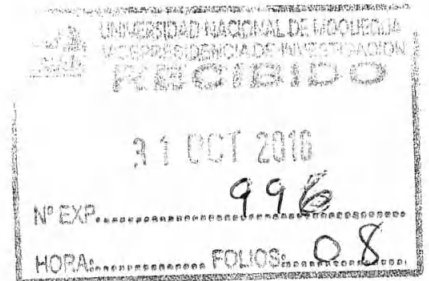
INFORME N° 025 - 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N° 0688-2016-GG.EPS ILO S.A.

FECHA : MOQUEGUA, 27 de Octubre del 2016.



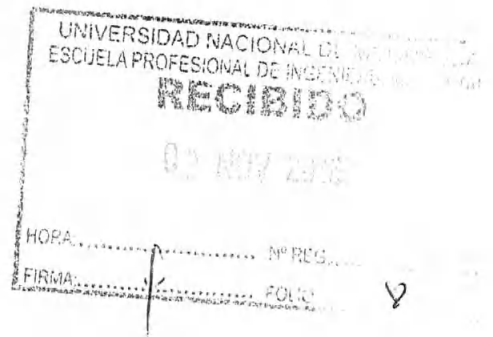
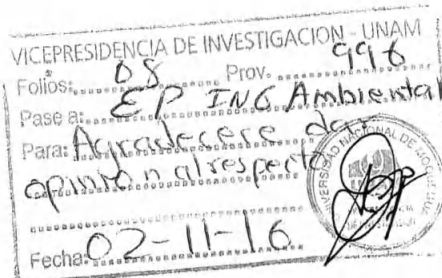
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento ILO S.A. y la Universidad Nacional de Moquegua, en razón a la Cláusula Quinta: "Coordinación ... por parte de la Universidad estará a cargo del Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental...", solicito por intermedio de su despacho se derive el presente a la coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para que puedan emitir opinión y sugerencias respecto de la futura suscripción del convenio antes mencionado

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe
 Director de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM



ELB/OCNI
 C.c./Archivo